

RESOLUCIÓN N°: 3502/26.-

Ramallo, 03 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El Gobierno Nacional oficializó la disolución del Coro Nacional de Niños a través del Decreto 687/2026, publicado en el Boletín Oficial el Día de la Cultura Nacional, firmado por el presidente Javier Milei y el jefe de Gabinete Diego Santilli; y

CONSIDERANDO:

Que el Coro Nacional de Niños, uno de los organismos estables más emblemáticos de la cultura argentina, fue creado mediante el Decreto N° 8557 de noviembre de 1967 y originalmente se distinguían dos agrupaciones: el Coro Polifónico Mixto y el Coro de Niños. Por el Decreto 687/2026 queda bajo la denominación de Coro Polifónico Nacional, dentro de la estructura de la Secretaría de Cultura, y la agrupación infantil se disolvió como entidad institucional;

Que el Coro Nacional de Niños a lo largo de casi seis década realizó presentaciones en todo el país y giras internacionales por Brasil, Dinamarca, Italia y México, interpretando repertorios a cappella, camerísticos y sinfónico-corales;

Que desde la Secretaría de Cultura, conducida por Leonardo Cifelli, se sostuvo que la medida forma parte de un “proceso de revisión integral” de programas y organismos públicos con el objetivo de optimizar recursos y ampliar el alcance de las políticas culturales;

Que el Ejecutivo justificó la decisión en criterios de eficiencia, eficacia y la resolución de incompatibilidades administrativas en la contratación de menores dentro de la administración pública;

Que la Secretaría de Cultura anunció la creación de un nuevo Programa de Formación Artística y tendrá como ejes principales el canto coral y las danzas;

Que la Secretaría de Cultura no definió quién estará a cargo de coordinar el nuevo programa ni bajo qué condiciones pedagógicas se sostendrán las actividades de las infancias afectadas por la disolución, tampoco precisó el presupuesto y cuándo comenzará a funcionar;

Que María Isabel Sánz, Directora del Coro Nacional desde 2010, sostuvo que la disolución implica la desaparición de un organismo especializado que funcionaba bien y advirtió que su actividad no puede ser sustituida por una escuela de formación artística. Aseguró que fueron suspendidos en abril y se enteraron del reemplazo del organismo al leer el decreto oficial;

Que la directora indicó que la Dirección Nacional creó una escuela de formación años atrás, que no era incompatible con la función del Coro Nacional de Niños. Cuando la obra es un sinfónico coral, que lleva un coro de niños/as, se requiere un cuerpo muy entrenado, de alto rendimiento;

Que Sanz decidió no continuar al frente de la agrupación tras la reestructuración y rechazó el argumento oficial aclarando que los montos que percibían los niños/as que era inferior a una jubilación mínima no constituían un salario laboral sino se destinaba a cubrir gastos operativos de la actividad como traslados, viáticos, comida y vestimenta que era cobrada por los padres en carácter de apoderados legales. El argumento expuesto por el oficialismo se hace porque se desconoce la naturaleza de la actividad artística de alto rendimiento;

Que el Director y Compositor Daniel Varacalli Costas criticó a la Secretaria de Cultura por utilizar la excusa del “trabajo infantil” para justificar la destrucción de un organismo cuyo objetivo siempre fue educar, formar artistas y mejorar la vida de los innumerables chicos y chicas que pasaron por él a lo largo de seis décadas, destacando el rol formativo de la institución de la cual han surgido cantantes líricos y directores de

orquesta de trayectoria internacional como María Isabel Sanz, Pedro Ignacio Calderón, Ljerko Spiller, Carlos Vieu y Mario Parusso;

Que el cierre del Coro Nacional de Niños se suma a otras reestructuraciones impulsadas por el gobierno sobre organismos culturales nacionales y reavivó el debate sobre el impacto de las políticas de ajuste en instituciones artísticas con larga trayectoria y reconocimiento internacional y el Decreto N°687/26 suma una nueva acción destructiva en el campo de los bienes culturales y en el patrimonio intangible de los argentinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifiéstase la profunda preocupación del Honorable Concejo Deliberante ----- de Ramallo ante la disolución del Coro Nacional de Niños e instar formalmente al Poder Ejecutivo Nacional y a la Secretaría de Cultura de la Nación a revisar lo dispuesto por el Decreto N° 687/2026, arbitrando los mecanismos necesarios para garantizar la preservación institucional, presupuestaria y pedagógica de este organismo de formación artística y patrimonio cultural.-----

ARTÍCULO 2º) Solidarízase con el personal directivo, docente, técnico, administrativo y ----- fundamentalmente con los niños y niñas coreutas y sus familias, afectados directamente por el cese de las actividades de la institución.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Presidente de la Nación, al Secretario de Cultura de la ----- Nación, a la dirección de cultura de la municipalidad de Ramallo, a la Directora María Isabel Sanz del Coro Nacional de Niños, a la presidenta de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados de la Nación Sra. Lorena Pokoik, a los HCD de la 2da Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE